



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2023, EXPTE. 02/23.**

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **15 de MARZO de 2023**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial en primera convocatoria, los siguientes señores que componen el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA:** D<sup>a</sup>. NATALIA QUINTANA SERRANO.

**CONCEJALES PRESENTES:** D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ, D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA, D. OSCAR MIGUEL TARDÓN DELGADO, D. RICARDO JESÚS MARTÍN MARTÍN, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR BENITO RUFO, D<sup>a</sup> LAURA CATALINA SILVA ALVES, D. ANTONIO GÓMEZ MOLINA, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

**AUSENTES:** D. ISRAEL CARDEÑA ORGAZ, D<sup>a</sup> MARÍA LOUREIRO GONZÁLEZ.

**SECRETARIO:** D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** declaró abierto el acto procediendo los asistentes al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- Parte Resolutiva.**

**PRIMERO.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que la urgencia de la convocatoria se justifica porque se han necesitado muchos informes técnicos para completar este expediente y porque hay

un plazo límite para presentar este asunto en el IDAE con el fin de justificar la subvención concedida.

No produciéndose intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la Ratificación de la Urgencia de la presente convocatoria, obteniéndose el siguiente resultado: 11 votos a favor (5 PP, 3 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 ACALA).

Visto el resultado la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que, por Unanimidad de los Concejales presentes, se había **Acordado Ratificar la Urgencia** de la presente convocatoria.

## **SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Seguidamente la **Sra. Presidenta** ofreció la palabra a los señores asistentes al objeto de que manifestaran si tenían alguna objeción o puntualización que formular en relación con el Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Ordinaria celebrada el día 26 de Enero de 2023, expte. 01/23.

No produciéndose intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Acta de la Sesión anterior, obteniéndose el siguiente resultado: 11 votos a favor (5 PP, 3 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 ACALA).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que, por Unanimidad de los Concejales presentes, se había aprobado el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Ordinaria celebrada el día 26 de Enero de 2023, expte. 01/23.

## **TERCERO.- APROBACIÓN DE DICTAMEN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO “SUMINISTRO ENERGÉTICO Y SERVICIO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. PLE 02/2019), SUSCRITO CON LA EMPRESA “ELECTROTECNIA MONRABAL, SLU”, COMO CONSECUENCIA DE LA PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE NUEVAS INVERSIONES ADICIONALES EN INSTALACIONES DESTINADAS A OBTENER AHORROS ENERGÉTICOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES FINANCIADAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE).**

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que en el año 2020 se acordó solicitar al IDAE una subvención para financiar inversiones destinada a mejorar la eficiencia energética en los edificios municipales.

El IDAE nos ha concedido la subvención solicitada y, ahora, se trata de modificar el contrato de eficiencia energética en edificios municipales, que desde el año 2019 tenemos suscrito con la Monrabal, para que esta empresa acometa la instalación de paneles solares fotovoltaicas en varios edificios municipales, así como sistemas de telegestión y la expedición de certificados de calificación de eficiencia energética.

Toma la palabra el **Sr. Martín Martín**, y manifiesta que el Grupo Socialista está de acuerdo con que las Entidades Locales participen en proyectos que permitan pasar de una energía basada en el carbono a una energía sostenible.

Pero como creen que el Equipo de Gobierno ha gestionado este asunto mal y con evidente ineptitud, les gustaría saber qué Concejalía se ha encargado de tramitar la solicitud de la subvención.

Para comprobar que este asunto se ha gestionado mal solo hay que ir al informe de Monrabal, donde se detallan las numerosas deficiencias que ha habido a lo largo del procedimiento de solicitud de la subvención ante el IDAE. Finalmente, tras cinco requerimientos, la subvención se concedió el día 21/12/2022.

El importe de la subvención concedida es de 396 mil euros, pero solo se va a hacer uso de 60 mil euros del total de la subvención concedida.

Toma a palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que el importe máximo de la subvención es de 396 mil euros, que representa el 50% máximo del compromiso de inversión asumido por el Ayuntamiento que es de 792 mil euros, que incluye la sustitución en todos los edificios municipales de las luces por luminarias de led, así como la sustitución de todos los equipos de climatización. Ahora, con la subvención, se van a instalar las placas solares que es la inversión que no estaba contemplada en el contrato inicial de Monrabal.

Toma la palabra la **Sra. Silva Alves**, y manifiesta que el procedimiento es ajustado a la ley, porque en el expediente están los informes de Secretaría y de Intervención. Va a votar a favor, porque cree que estas inversiones son positivas para el pueblo y para el medio ambiente.

Toma la palabra el **Sr. Gómez Molina**, y manifiesta que en la Comisión Informativa hizo una pregunta sobre la limitada potencia de las placas solares que se van a instalar, y le gustaría saber si se ha consultado.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que se ha hecho la consulta, y les han dicho que ahora sí que se pueden instalar placas solares de más potencia, porque esa inferior era la que tenían las placas previstas hace cuatro años, y desde entonces la tecnología ha evolucionado.

No produciéndose más intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación de la Propuesta de Dictamen presentada, obteniéndose el siguiente resultado: 11 votos a favor (5 PP, 3 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 ACALA).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que, por Unanimidad de los Concejales presentes, se había Adoptado el siguiente **ACUERDO**:

1.- Visto el expediente tramitado para aprobar la Modificación del contrato administrativo mixto de Suministros y Servicios denominado **“SUMINISTRO ENERGÉTICO Y SERVICIO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. PLE 02/2019)** que, previa selección el contratista mediante Procedimiento Abierto, fue adjudicado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 01 de Julio de 2019, a la sociedad **“Electrotecnia Monrabal, SLU”** en la cantidad correspondiente a la primera anualidad de 171.705,43 euros/año (IVA no incluido), y un Valor Estimado Total del contrato durante los 12 años de duración prevista de 2.060.465,16 euros (IVA excluido).

El contrato administrativo se firmó entre ambas partes el día 01 de octubre de 2019, finalizando el plazo de duración del contrato el próximo 30 de septiembre de 2031.

2.- En virtud de la convocatoria del programa de ayudas incluidas en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (publicado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital en el BOE Núm. 144 de fecha de 17 de junio de 2017), el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) dictó resolución, de fecha 16 de diciembre de 2021, concediendo al Ayuntamiento de El Álamo una subvención por importe máximo de 396.467,96 euros (equivalente al 50% del coste elegible), destinada a financiar la Mejora de la eficiencia energética en los edificios municipales relacionados en la propia resolución conforme a las características técnicas detalladas en la Memoria presentada.

3.- Por la sociedad contratista “Electrotecnia Monrabal, S.L.U.,, con fecha 16/02/2023, se ha presentado un informe que contiene el detalle y la descripción de la inversión adicional en edificios municipales consistentes en nuevas instalaciones destinadas a obtener ahorro energético y energías renovables para las que se precisa una modificación del contrato a financiar con cargo a la subvención concedida por el IDAE, con el siguiente contenido:

1.- Dispositivos de telegestión para los equipos de climatización, con un presupuesto de 8.234,77 euros.

2.- Instalaciones de generación mediante paneles solares fotovoltaicos en los siguientes edificios municipales: Edificio Casa Consistorial situado en la Plaza de la Constitución; Edificio de ampliación de la Casa Consistorial situado en la Calle Santiago Blázquez s/n; Edificio de la Escuela Infantil situado en la C/ Espino s/n; Dependencias de la Policía Local situado en la Callejón Bienvenido López s/n, con un presupuesto de 55.029,53 euros.

3.- Certificados de Calificación de Eficiencia Energética de los edificios, con un presupuesto de 14.907,15 euros.

4.- En el expediente consta el informe de fecha 07/03/2023, por D<sup>a</sup> Virgina Sambade Varela, Arquitecta Superior Municipal, emitido respecto de la Modificación propuesta del contrato administrativo, justificativo de la necesidad de las nuevas instalaciones propuestas que no figuraban incluidas en el contrato suscrito, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Punto C) del Apartado 2 del art. 205 LCSP de la Ley de Contratos del Sector Publico, cuyo contenido íntegro ha sido expuesto en el presente informe.

Tal como consta en el citado informe, las actuaciones de inversión adicional en ahorro energético y energías renovables para las que se precisa una modificación de contrato consisten, detalladamente, en:

- Mejoras de telegestión en sistemas de climatización: consistiendo en la instalación de un sistema de control de 54 equipos de climatización por medio de termostato conectado por wifi para telegestión web pudiendo controlar todos los parámetros de la climatización en remoto desde cualquier dispositivo electrónico conectado a la red. Los equipos se encuentran en: Edificio Consistorial, ampliación de edificio consistorial, biblioteca, Hogar del mayor, Casa de Niños, Centro Cívico, Escuela de música, edificio de Recaudación, edificio de policía local. Se consideran 152,5€/sistema, ascendiendo los 54 equipos a 8.234,77 euros de PEM.
- Instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo con excedentes con sistema para el vertido de energía a la red, situadas en las cubiertas de los edificios de:

- 1- Edificio Casa Consistorial situado en la Plaza de la Constitución. La instalación estará formada por 41 paneles de 330W, sumando un total de 13,53KW
- 2- Ampliación edificio de Casa Consistorial situado en la C/ Santiago Blázquez s/n. Instalación formada por 54 paneles de 330W, sumando un total de 17,82KW
- 3- Casa de Niños situado en la C/ Espino s/n. Instalación formada por 28 paneles de 330W, sumando un total de 9,24KW
- 4- Edificio de Policía Local el Callejón Bienvenido López s/n. Instalación formada por 12 paneles de 330W, sumando un total de 3,96KW

El coste de las tres instalaciones fotovoltaicas asciende a 55.029,53 euros de PEM

- Certificados de calificación de eficiencia energética de estado actual y final de los edificios: 1. Biblioteca, 2. Campo de fútbol, 3. Casa tercera edad, 4. Casa consistorial, 5. Casa de la Juventud, 6. Casa de niños, 7. CEIP edificio 1, 8. CEIP edificio 2, 9. CEIP edificio 3, 10. CEIP edificio 4, 11. CEIP edificio 5, 12. Centro cívico, 13. Centro sociocultural, 14. Dependencias ambulancia, 15. Escuela de música, 16. Garaje municipal, oficina y vestuarios, 17. IES, 18. Oficina recaudación, 19. Oficinas policía local, 20. Pabellón gimnasio CEIP, 21. Pabellón polideportivo.

En total serían 40 certificados, considerándose un importe de 372,68 €/Ud, lo que asciende a un PEM de 14.907,15 euros.

El coste de las actuaciones de inversión adicional en ahorro energético y energías renovables propuestas para las que se precisa una modificación de contrato asciende a 78,171,45 euros, una vez sumados gastos, el importe total de la Modificación asciende a la cantidad de **126.512,03 euros** (104.555,40 euros, más IVA 21.956,63 euros).

5.- Considerando que tanto la Cláusula 8 del contrato administrativo suscrito, como en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), disponen que:

“Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

6.- Visto el Informe jurídico favorable de fecha 09/03/2023 emitido por Secretaría Municipal sobre el expediente de Modificación contractual, donde se pone de manifiesto que en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal se justifica debidamente la necesidad de las nuevas instalaciones propuestas que no figuraban incluidas en el contrato suscrito, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se informa favorablemente el expediente de Modificación contractual propuesto al tratarse de una modificación que no estaba prevista ni en el contrato administrativo firmado ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), considerada como No Sustancial de conformidad con lo dispuesto en el Punto C) del Apartado 2, del artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector

Publico, dado que no amplía de forma importante el ámbito del contrato ya que su importe total **(126.512,03 euros)** supone una alteración en cuantía inferior al 0,10 del importe estimado total del contrato durante toda su duración que asciende a la cantidad de 2.060.465,16€ (IVA excluido).

7.- Visto el Informe de Fiscalización favorable de fecha 09/03/2023 emitido por la Interventora Municipal sobre el expediente de Modificación contractual, así como el Certificado de fecha 07/03/2023, acreditativo de la existencia de crédito presupuestario a nivel de bolsa de vinculación en la Aplicación Presupuestaria 420.221.00 denominada “Contrato de Eficiencia Energética Edificios Municipales,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023, suficiente para atender a las obligaciones derivadas del contrato en vigor hasta el día 31 de diciembre de 2023, así como para autorizar y disponer el gasto que se derive del expediente de Modificación del contrato de Suministro Energético Integral con Garantía total de los Edificios Municipales del Ayuntamiento de El Álamo,, por importe de 126.512,03 euros.

Vistos los antecedentes reseñados, considerando que en virtud de lo dispuesto en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por razón de cuantía y duración del contrato, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la Modificación del presente contrato administrativo y, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Modificación del contrato administrativo mixto de Servicios y Suministros denominado “**SUMINISTRO ENERGÉTICO Y SERVICIO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**” (Expte. **PLE 02/2019**), firmado con fecha 01 de Octubre de 2019 con la sociedad contratista “Electrotecnia Monrabal, SLU,,.

La Modificación el contrato administrativo se considera como No Sustancial de conformidad con lo dispuesto en el Punto C) del Apartado 2, del artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Publico, tiene por objeto el suministro e instalación de las actuaciones de inversión adicional en ahorro energético y energías renovables que no estaban incluidas en el contrato administrativo suscrito con la sociedad “Electrotecnia Monrabal, SLU,, que deberán ser acometidas por el citado contratista y, que de forma detallada, consisten en:

**Objeto:**

1.- Mejoras de telegestión en sistemas de climatización: consistiendo en la instalación de un sistema de control de 54 equipos de climatización por medio de termostato conectado por wifi para telegestión web pudiendo controlar todos los parámetros de la climatización en remoto desde cualquier dispositivo electrónico conectado a la red. Los equipos se encuentran en: Edificio Consistorial, ampliación de edificio consistorial, biblioteca, Hogar del mayor, Casa de Niños, Centro Cívico, Escuela de música, edificio de Recaudación, edificio de policía local.

2.- Instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo con excedentes con sistema para el vertido de energía a la red, situadas en las cubiertas de los edificios de:

- Edificio Casa Consistorial situado en la Plaza de la Constitución. La instalación estará formada por 41 paneles de 330W, sumando un total de 13,53KW.
- Ampliación edificio de Casa Consistorial situado en la C/ Santiago Blázquez s/n. Instalación formada por 54 paneles de 330W, sumando un total de 17,82KW.

- Casa de Niños situado en la C/ Espino s/n. Instalación formada por 28 paneles de 330W, sumando un total de 9,24KW.
- Edificio de Policía Local el Callejón Bienvenido López s/n. Instalación formada por 12 paneles de 330W, sumando un total de 3,96KW.

3.- Certificados de calificación de eficiencia energética de estado actual y final de los edificios: 1. Biblioteca, 2. Campo de fútbol, 3. Casa tercera edad, 4. Casa consistorial, 5. Casa de la Juventud, 6. Casa de niños, 7. CEIP edificio 1, 8. CEIP edificio 2, 9. CEIP edificio 3, 10. CEIP edificio 4, 11. CEIP edificio 5, 12. Centro cívico, 13. Centro sociocultural, 14. Dependencias ambulancia, 15. Escuela de música, 16. Garaje municipal, oficina y vestuarios, 17. IES, 18. Oficina recaudación, 19. Oficinas policía local, 20. Pabellón gimnasio CEIP, 21. Pabellón polideportivo.

**Precio:** El precio de las actuaciones de inversión adicional en ahorro energético y energías renovables descritas objeto de la Modificación de contrato acordada asciende a la cantidad Total de **126.512,03 euros** (Valor Estimado 104.555,40 euros, más IVA 21.956,63 euros). El pago del precio se llevará a cabo de forma aplazada fijando como tope máximo el próximo mes de Julio de 2023.

**Plazo de ejecución:** El suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, así como la entrega de los certificados de eficiencia energética, deberá llevarse a cabo satisfactoriamente, antes del día 30 de Julio de 2023.

Se prevé expresamente que la titularidad y disponibilidad de los equipos e instalaciones a ejecutar en desarrollo del objeto de la Modificación contractual acordada revertirán al Ayuntamiento de El Álamo antes del día 30 de septiembre de 2023. La reversión se formalizará en el correspondiente documento que será suscrito por el Ayuntamiento de El Álamo y la representación legal de la sociedad contratista.

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto derivado de la Modificación del contrato administrativo por importe Total de 126.512,03 euros, con cargo a la Partida la Aplicación Presupuestaria 420.221.00 denominada “Contrato de Eficiencia Energética Edificios Municipales,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023, que se financia en parte con cargo a la subvención concedida por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) destinada a financiar la Mejora de la eficiencia energética en los edificios municipales.

**Cuarto.-** El presente acuerdo se notificará a la sociedad contratista “Electrotecnia Monrabal, SLU,, requiriéndole para la firma del correspondiente contrato administrativo.

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 10,20 horas, la Presidencia dio por concluida la Sesión, levantándose la presente ACTA que consta de siete (7) folios, rubricados con firma electrónica, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO